

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



13-05-2009  
C-3950

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 641 /09**

Sucre, 07 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0902/09 de 10 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 203/09 "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES" D-3, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, según CITE sub. Alc. D-3 Nº 309/09 de 14 de agosto de 2009 el Ing. Javier Monterde LI. Sub Alcalde del D-3 informa a la Sra. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, que el Contrato Nº 203/09 Enlosetado calle Retamas Patacón Villa Flores D-3 en el mes de octubre se procedió a la Convocatoria Pública habiendo participado solo dos proponentes y que no existía el tiempo suficiente para efectuar la segunda Convocatoria Pública por cierre de gestión y que una vez presentado al Pleno del Concejo Municipal la misma fue observado y devuelto al Ejecutivo Municipal por presentar solo dos propuestas técnicas para su adjudicación. Por estos antecedentes es que en la gestión 2009 se Reinscribió los recursos económicos en el POA y Presupuesto de la gestión 2009, procediendo a la Convocatoria Pública y posterior Adjudicación.

Que, según CITE sub Alc. D-3 Nº 364/09 de 10 de septiembre e 2009 en respuesta a la nota Cite Dirección Jurídica Nº 1049/09 sobre devolución de Contrato en el mes de diciembre de 2008 para efectuar complementaciones y aclaraciones, el Ing. Javier Monterde Lobet en su condición de Sub. Alcalde del D-3 informa y rectifica la nota Cite sub Alc. D-3 Nº 309/09, ya que el Concejo Municipal No observó y devolvió el Contrato mencionado, sino que el Ejecutivo Municipal solicitó la Devolución.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría** (Código Int Proceso 173/09) CUCE 09-1101-00-140093-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicado el 7 de mayo de 2009

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES D-3, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA ANPE Nº 233/2009 aprobado el 7 de mayo de 2009

Que asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación RPA ANPE



(Comisiones) N° 112-2009 de 20 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 21 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 21 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. José María Delgadillo Soliz** para la ejecución del Proyecto "ENLOCETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES" D-3, por Bs. 90.840,98.- (noventa mil ochocientos cuarenta 98/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 272c/09 Código Interno Proceso 173/09 de fecha 21 de mayo de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES" D-3, al **Sr. José María Delgadillo Soliz** para la ejecución del Proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES" D-3, por Bs. 90.840,98.- (noventa mil ochocientos cuarenta 98/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATACON VILLA FLORES" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto gestión 2009 según Prev. N° 02742 de 23 de marzo de 2009 con código SISIN A011330000000, Categoría Programática 17 032 00, Fuente 41 Org Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100 000 - (cien mil 00/100 Bolivianos)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 203/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes.

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 088
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 060 a fs. 077
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D C P a fs. 037
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 007 a fs. 010
- ❖ DESCRIPCION DEL Proyecto a fs. 043
- ❖ Departamento de proyectos CITE N° 308/09 de 21 de mayo de 2009 sobre precio Referencial a fs. 094
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 21/05/09 a fs. 111
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 272c/09 Cod. Int. Proceso 173/09 de 21/05/09 a fs. 112
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1106652016 a fs. 118
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R. N° 07970 a fs. 123
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 119
- ❖ Tarjeta Empresarial Persona Natural a fs. 124
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra. vencimiento 15 de diciembre de 2009 a fs. 121
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos. vigencia 16 de octubre de 2009 a fs. 121

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 02742 de 23/03/09 a fs. 048
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 112 2009 de 20/05/09 a fs. 091



- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21/05/09 de fs. 092 a fs.093
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 21/05/09 a fs. 110.
- ❖ Formulario Nº 3. Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs.108
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 095 a fs. 107.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATAcón VILLA FLORES" D-3 a fs. 106.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 203/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. José María Delgadillo Soliz - CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATAcón VILLA FLORES" D-3, la Cantidad Total de 559,11 - Metros Cuadrados Enlosetado de Losetas Doble S más Cama de Arena y dar cumplimiento a su Propuesta PRESUPUESTO por ITEMS y General a fs. 106, con un Costo Total de **Bs. 90.840,98.- (noventa mil ochocientos cuarenta 98/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta
- Art. 2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATAcón VILLA FLORES" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art. 3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra conforme a los procedimientos establecidos, asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art. 4º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la ejecución de la Obra "ENLOSETADO CALLE RETAMAS PATAcón VILLA FLORES" D-3 para que previo al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) y que cuente con la instalación de los servicios básicos agua y alcantarillado, a los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada asimismo deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES
- Art. 5º SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO PATAcón D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art. 6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente



- Art. 7°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 203/09.
- Art. 8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dennis Cano Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

